

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., la derivación de la línea de 220 kV Can Jardí-Sant Boi entre el apoyo T32 bis y la nueva subestación Cervelló, en los términos municipales de Cervelló y La Palma de Cervelló.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que fueron sometidos a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 3807, de 24.1.2003, en el BOE núm. 22; de 25.1.2003, y el periódico Avui, de 21.1.2003, y comporta las afecciones que en él se describen.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Descripción de la instalación: derivación de la línea eléctrica aérea de 220 kV Can Jardí-Sant Boi entre el apoyo T32 bis y la futura subestación Cervelló, en los términos municipales de La Palma de Cervelló y Cervelló.

La nueva línea tiene su origen en el nuevo apoyo T32 bis que se intercalará entre los apoyos T32 y T33 de las líneas de 220 kV existentes, Can Jardí-Sant Boi y Castellbisbal-Begues, efectúa la entrada y salida en la nueva receptora de Cervelló desde la línea Can Jardí-Sant Boi. Desde este apoyo y con una desviación de 95°04' a la izquierda, el trazado irá a buscar el nuevo apoyo T1 haciendo un cambio de dirección de 8°26' a la izquierda para continuar hasta el apoyo T2. Todo este tramo irá paralelo a la Riera de Corbera. En el apoyo T2, situado en la confluencia entre la Riera de Corbera y la de la Palma de Cervelló, se varía la dirección del trazado 25°09' a la izquierda. Desde este apoyo el trazado continúa, cruzándose con la Riera de la Palma y la variante de Cervelló N-340, para finalizar en el nuevo apoyo T3 antes del pórtico de la futura subestación.

Longitud: 1.035 m.

Tensión nominal: 220 kV.

Potencia de transporte por circuito: 500 MV A.

Número y tipo de circuito: 2 trifásicos en dúplex.

Número y tipo de conductores: 12, LA-280 HAWK en dúplex.

Sección y material de conductores: 281,1 mm<sup>2</sup> Al-ac.

Tipo de aislador y material: CS-160 SB 1050/7000 de composite.

Disposición de conductor y cable de tierra: Hexágono irregular.

Número de apoyos de amarre: 4.

Tipo de apoyo y material: 1 de acero galvanizado.

Número y tipo de cable de tierra: fibra óptica OPGW (48 fibras) y Alumoweld n° 7-8 Awg.

Finalidad: garantizar la calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica de la comarca.

Presupuesto: 579.563,95 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, así como también, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deben realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Héctor Suelta Ortiz y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, con el núm. 127399, en fecha 20 de diciembre de 2001, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por el Orden ministerial de 1,8 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de

las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución, y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de la obra, se adjuntará el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que ésta impone.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción hecha por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 4 de abril de 2005.—Josep Isem i Sitja, Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

15.285/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de modificación del proyecto de la línea subterránea 66 kV desde subestación Facinas a subestación Los Siglos, en el término municipal de Tarifa.*

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se re-

gula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Windiberica Spain, S. A., con domicilio a efecto de notificaciones en avenida San Francisco Javier, 9, edificio Sevilla, 2, planta 9.ª, módulo 22, 41005 Sevilla.

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kV:

Origen: Subestación Facinas.

Final: Subestación Los Siglos.

Longitud total en km: 8,190.

Tipo: Subterránea D/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: RHZ1 36/66 kV 1x800 AL/h54 Cu.

Presupuesto: 6.979.158,76 €.

Término municipal afectado: Tarifa.

Expediente: AT-6786/03.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 22 de febrero de 2005.—La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección				
		Término municipal	Paraje	N.º parcelas/catastro	Pol. n.º	Long. (ml)	Ancho de ocup. de los conduc. (ml)	Ancho de ocup. de la faja que causa serv. (ml)	Ocup. temporal (m²)	Cultivo
0	Sevillana de Electricidad. Avd. de la Borbolla, 5. 41004 Sevilla.	Tarifa.	El Alamillo.	10	15	38	1.1	1.5	114	Labor o labradío de seco.
1	Ignacio Trujillo Ríos. Tinto, 2, 11380 Tarifa (Cádiz).	Tarifa.	El Alamillo.	10	15	681	1.1	1.5	2.043	Labor o labradío de seco.
2	José Ignacio López-Cuervo Núñez. Administrador: José M.ª Herrera López-Cuervo. C/ Estepona, 3, 4.º H. 18009 Granada.	Tarifa.	El Alamillo.	12	15	810	1.1	1.5	2.430	Labor o labradío de seco.
3	Arroyo de Cerona. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Tarifa.	El Alamillo.	9008	15	16	1.1	1.5	48	Arroyo.
4	Javiera López-Cuervo Núñez. C/ Trajano, 5. 18002 Granada. Arrendatario: Carlos Núñez Troya. C/ Gerardo Diego, 1. 41013 Sevilla.	Tarifa.	Iruelas.	31	15	590	1.1	1.5	1.770	Labor o labradío de seco.
5	Javiera López-Cuervo Núñez. C/ Trajano, 5. 18002 Granada. Arrendatario: Carlos Núñez Troya. C/ Gerardo Diego, 1. 41013 Sevilla.	Tarifa.	Iruelas.	13a	15	77	1.1	1.5	231	Labor o labradío de seco.
6	Javiera López-Cuervo Núñez. C/ Trajano, 5. 18002 Granada. Arrendatario: Carlos Núñez Troya. C/ Gerardo Diego, 1. 41013 Sevilla.	Tarifa.	Iruelas.	13b	15	1.274	1.1	1.5	3.822	Labor o labradío de seco.
7	Cordel de ganado particular.	Tarifa.	Iruelas.	9019	8	14	1.1	1.5	42	Cordel.
8	Cordel de ganado particular.	Tarifa.	Iruelas.	9018	8	11	1.1	1.5	33	Cordel.
8Bis	Colada del Almarchar.	Tarifa.	Iruelas.				1.1	1.5		Colada.
9	Arroyo Hondo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Tarifa.	Iruelas.	9011	8	15	1.1	1.5	45	Arroyo.
10	Cordel de ganado particular.	Tarifa.	Iruelas.	9017	8	20	1.1	1.5	60	Cordel.
11	Pilar Núñez Troya. C/ Bamy, 26, portal 4, 1.º B. 41013 Sevilla. Arrendataria: Josefina Rosas Cristofol. C/ Camilo José Cela, 2, bloq. 1, 4.º, A. 41018 Sevilla.	Tarifa.	Iruelas.	27	8	100	1.1	1.5	300	Labor o labradío de seco.
12	M.ª de la Luz Núñez Troya. C/ Bamy, 26, portal 4, 1.ª A. 41013 Sevilla. Arrendatario: Carlos Núñez Troya. C/ Gerardo Diego, 1. 41013 Sevilla.	Tarifa.	Iruelas.	26	8	82	1.1	1.5	246	Labor o labradío de seco.
13	José Trujillo Cabanes. Av. Comandante Benítez, 7, 3.º-1. 29001 Málaga.	Tarifa.	Iruelas.	24	8	390	1.1	1.5	1.170	Labor o labradío de seco.
14	Antonio Trujillo Cabanes. Avda. Las Palmeras, chalet Las Colas. 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz).	Tarifa.	Iruelas.	23	8	426	1.1	1.5	1.278	Labor o labradío de seco.
15	M.ª Luz Núñez Jiménez. C/ La Luz. 11380 Tarifa (Cádiz).	Tarifa.	Iruelas.	20	8	299	1.1	1.5	897	Labor o labradío de seco.
16	Antonio Trujillo Cabanes. Avda. Las Palmeras, chalet Las Colas. 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz).	Tarifa.	Iruelas.	21	8	164	1.1	1.5	492	Labor o labradío de seco.
17	Camino de la Dehesilla.	Tarifa.	Iruelas.	9003	8	2	1.1	1.5	6	Camino.
18	Antonio Trujillo Cabanes. Avda. Las Palmeras, chalet Las Colas. 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz).	Tarifa.	Iruelas.	41	9	395	1.1	1.5	1.185	Labor o labradío de seco.
19	María y Francisco Morales Cuadrado. Rpte. Sebastián Díaz Rives, C/ San Antonio, 1-3.º-B. 11201 Algeciras (Cádiz).	Tarifa.	Los Jorquillos.	43	9	181	1.1	1.5	543	Labor o labradío de seco.
20	Arroyo Jorquillos. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Tarifa.	Los Jorquillos.	9018	9	7	1.1	1.5	21	Arroyo.
21	María y Francisco Morales Cuadrado. Rpte. Sebastián Díaz Rives, C/ San Antonio, 1-3.º-B. 11201 Algeciras (Cádiz).	Tarifa.	Los Jorquillos.	44	9	318	1.1	1.5	954	Labor o labradío de seco.
22	Arroyo Jorquillos. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Tarifa.	Los Jorquillos.	9018	9	19	1.1	1.5	57	Arroyo.
23	María y Francisco Morales Cuadrado. Rpte. Sebastián Díaz Rives, C/ San Antonio, 1-3.º-B. 11201 Algeciras (Cádiz).	Tarifa.	Los Jorquillos.	45	9	194	1.1	1.5	582	Labor o labradío de seco.
24	Cañada de La Campana.	Tarifa.	Los Jorquillos.	9019	9	47	1.1	1.5	141	Cañada.
25	Teresa Beneroso Barrios y Cristóbal Maharro Delgado. C/ M.ª Auxiliadora Jardín 2, portal, 2 1.ª A-1 11203 Algeciras (Cádiz).	Tarifa.	Las Calabazas.	59	9	417	1.1	1.5	1.251	Labor o labradío de seco.
26	José Checa Ceballos. C/ Sancho IV, El Bravo, 23, 11380 Tarifa (Cádiz).	Tarifa.	Las Calabazas.	62	9	241	1.1	1.5	723	Labor o labradío de seco.
27	Herederos de Rafael Trujillo Cabanes. C/ M.ª Luisa, 1. 11393 Zahara de los Atunes (Cádiz).	Tarifa.	Las Calabazas.	63	9	39	1.1	1.5	117	Labor o labradío de seco.

Parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección				
		Término municipal	Paraje	N.º parcelas/catastro	Pol. n.º	Long. (ml)	Ancho de ocup. de los conduc. (ml)	Ancho de ocup. de la faja que causa serv. (ml)	Ocup. temporal (m²)	Cultivo
28	Cañada.	Tarifa.	Las Calabazas.	9022	9	4	1.1	1.5	12	Cañada.
29	Arroyo de Acebuchal. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Tarifa.	Las Calabazas.	9008	9	2			6	Arroyo.
30	Cañada.	Tarifa.	Las Calabazas.	9011	9	47	1.1	1.5	141	Cañada.
31 Bis	Cordel del Almarchar.	Tarifa.	Los Bancales.				1.1	1.5		Colada.
31	Antonio González de Herrera. C/ Pedro de Castro, 10-8.º-A. 41004 Sevilla.	Tarifa.	Los Bancales.	67	11	337	1.1	1.5	1.011	Labor o labradío de secano.
32	Herederos de Nicolás Pelayo Manso y Antonia Guerra Rodríguez. C/ El Almarchar, s/n. 11393 El Almarchar (Tarifa).	Tarifa.	El Alanillo.	73	11	89	1.1	1.5	267	Labor o labradío de secano.
33	José Pelayo Manso. El Almarchar, s/n. 11393 El Almarchar. Tarifa (Cádiz).	Tarifa.	El Alanillo.	74	11	46	1.1	1.5	138	Labor o labradío de secano.
34	Herederos de Juan Pelayo Manso, Juan Francisco y Encarnación Pelayo Bejarano. C/ Oporto, 5, 8.º. 08214 Badia del Vallés (Barcelona).	Tarifa.	El Alanillo.	75	11	57	1.1	1.5	171	Labor o labradío de secano.
35	Isabel Barrios Serrano. C/ Almarchar, 57. 11393 Tarifa (Cádiz).	Tarifa.	El Alanillo.	81	11	157	1.1	1.5	471	Labor o labradío de secano.
36	Antonio Ruiz González. Polilia, 16. 11400 Jerez de la Frontera (Cádiz).	Tarifa.	El Alanillo.	82	11	161	1.1	1.5	483	Labor o labradío de secano.
37	Antonio González de Herrera. C/ Pedro de Castro, 10-8.º-A. 41004 Sevilla.	Tarifa.	El Alanillo.	83	11	137	1.1	1.5	411	Labor o labradío de secano.
38	Josefa Barrios Muñoz. Almarchar, 30. 11393 Tarifa (Cádiz).	Tarifa.	El Higuérón.	84	11	66	1.1	1.5	198.	Labor o labradío de secano.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### 15.379/05. *Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Minería, Industria y Energía sobre admisión definitiva de Permiso de Investigación «Covadonga» 30.598.*

Detectados errores en la Resolución de 13 de enero de 2005, por la que se declaró la admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación (PI) denominado «Covadonga», presentado por «Mina La Camocha, Sociedad Anónima», al que le correspondió el número 30.598 del registro de derechos mineros, publicada en el BOE número 50, de 28 de febrero de 2005, página 1.653, al amparo de lo establecido en el artículo 105 apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativo a la rectificación de errores, se corrigen de la siguiente forma:

Donde dice: «que se sitúan en el concejo de Siero».

Debe de decir: «que se sitúan en los concejos de Siero y Noreña».

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados y quisieran oponerse lo verifiquen mediante escrito a presentar en la Dirección General de Minería, Industria y Energía, (plaza de España 1, 4.ª planta, 33007 Oviedo) en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Oviedo, 3 de marzo de 2005.—El Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñoz Castro.

## UNIVERSIDADES

### 15.363/05. *Resolución de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Pedagogía de doña María Nieves Pérez Casas, expedido el 28 de septiembre de 1998.

Salamanca, 28 de febrero de 2005.—El Decano de la Facultad de Educación, Fernando Gómez Martín.

### 15.415/05. *Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extravío de título oficial.*

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se anuncia el extravío del título oficial de Diplomada en Ciencias Empresariales de doña María Luisa Alhambra Cárcelos, expedido el 4 de enero de 1989, con Registro Nacional de Títulos 1991093041.

Murcia, 8 de abril de 2005.—La Jefa de Sección de Títulos, María Belén Hernández Prada.

### 15.475/05. *Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March» de Valencia sobre extravío de título.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de título de Diplomada en Profesorado de E.G.B. de doña Yolanda Gimeno Andrés, expedido por esta Universidad el 24 de julio de 1995, con Registro Nacional 1996147711 y Registro Universitario 53241.

Valencia, 31 de marzo de 2005.—El Director, Valentín Gavidia Catalán.